

DIARIO DE

del martes 24



MALLORCA

de Mayo 1814

AÑO 7^o DEL REYNADO DE FERNANDO VII.

Sta. Susana virgen y S. Francisco de Regis. = 40 horas en el convento de la Concepcion. Otras 40 horas en los Carmelitas, dedicadas á Sta. Magdalena de Pazzis. Exposicion à las 10 de la mañana. Reserva à las 8 de la tarde.

Observaciones Meteorologias de ayer. Afecciones astronómicas					
Epocas.	Termóm.	Baromet.	Admosfera.	Sale el sol á las	
7 de la m.	12 g.	28 p. 11. $\frac{1}{2}$	E.	4 y 45 minutos	
12 del dia.	14 g.	28 p. 21.	SE.	y se pone á las	
5 de la tar.	14 g.	28 p. 21.	E.	7 y 15 minutos.	

Continúan las condiciones baxo de las quales tendrá lugar la suspension de armas entre el ejército aliado que manda el señor marques de Wellington y las tropas francesas que ocupan el departamento del Tarn y Garona.

6. El fuerte de Benasque será entregado quanto antes á las tropas españolas : su guarnicion se dirigirá por el camino mas corto al quartel general del ejército frances , y llevará consigo las armas y municiones de guerra que sean de procedencia francesa.

7. La demarcacion de la línea para el ejército del duque de la Albufera , será las fronteras de Francia con

España, desde el mar hasta el departamento del alto Girona.

8. Todas las gurniciones de las plazas que este ejército ocupa aun en España, serán inmediatamente enviadas à Francia, llevando consigo todo lo que les pertenezca, así como la artillería y armas francesas que se hallaren en su poder. Las guarniciones de Murviedro y Peñíscola se reunirán con la de Tortosa, y marcharán juntas por el camino real para entrar en Francia por Perpiñan: el dia que estas llegaren á Girona se entregarán á las tropas españolas las plazas de Figueras, Rosas y su castillo, y las guarniciones marcharán á Perpiñan; y en el momento que esté dado el aviso de que las guarniciones de Murviedro, Peñíscola y Tortosa estén en territorio frances, será entregada la plaza de Barcelona á las tropas españolas, y su guarnicion emprenderá inmediatamente su ruta para Perpiñan. Las autoridades españolas habrán de proveer á las guarniciones de los medios de transporte necesarios para ir á su destino. Si al tiempo de la entrega de estas plazas hubiese enfermos en los hospitales, que no puedan seguir, continuarán en ellos, y serán remitidos despues de su curacion.

9. Desde la fecha de la ratificacion del presente convenio no podrá sacarse de las plazas de Peñíscola, Murviedro, Tortosa, Barcelona, Figueras y otras plazas, ni artillería, ni municiones de guerra, ni otros efectos militares que hayan pertenecido al gobierno español: los víveres existentes en los almacenes al tiempo de la entrega, quedarán igualmente á la disposicion de los agentes del gobierno español. *(Se continuará.)*

Decretos expedidos por el gobierno frances.

Acta del gobierno provisional sobre la retirada à España del infante D. Carlos.

«Considerando el gobierno provisional quan odioso es en

si, y contrario à las convenciones que precedieron á la partida de S. M. el rey de España, el retener en Perpiñan á su hermano el infante D. Carlos, (!) ordena: que este príncipe sea lo mas pronto posible conducido hasta el primer lugar de España con todos los honores debidos á su dignidad. = Determináse pues que las autoridades civiles y militares tomen las medidas necesarias para la execucion del presente decreto. = *París 2 de abril de 1814.*

Acta del gobierno provisional sobre la supresion de las señales y emblemas que han caracterizado el gobierno de Bonaparte.

„El gobierno interino decreta 1.º Que todos los emblemas, cifras y armas que han caracterizado al gobierno de Bonaparte sean suprimidos y borrados en qualquiera parte que exístan. 2.º Que esta supresion sea exclusivamente hecha por las personas delegadas por las autoridades, de la policía, ò municipalidades, sin que el celo particular de algun individuo pueda concurrir á esto ni anticiparse. 3.º Que ninguna memoria, proclama, papel público ni escrito particular contenga injurias ni expresiones afrentosas contra el gobierno destituido, pues la nobleza de la patria no sufre que se adopte ninguno de los medios odiosos de que él se sirvió. *Paris 4 de abril de 1814.* = Firmado por los miembros del gobierno provisional.”

Acta del gobierno provisional sobre licencia á todos los conscriptos, y los batallones de la nueva leva y de las levadas generales.

„Las relaciones que se acaban de establecer entre las potencias aliadas y el gobierno frances, son de tal naturaleza, que permiten inmediatamente que la Francia se considere en estado de paz con ellas. En consecuencia, el gobierno provisional por la seguridad que inspiran estas relacio-

nes, decreta: que todos los conscriptos actualmente reunidos estan en libertad de regresar á sus casas; y que todos los que no salieron de su domicilio quedan autorizados para permanecer en él: la misma facultad se extiende á los batallones de la nueva leva que cada departamento ha suministrado, y tambien á las levas generales. = *París 4 de abril, de 1814.*

Decreto.

„El gobierno provisional, informado de que desde fines del año de 1811 mas de 800 paisanos españoles, hechos prisioneros en el castillo de Figueras, estan presos en Brest y Rochefort, donde participan de las cadenas y trabajos de los malhechores: que la violencia cometida contra estos hombres, cuyo único crimen era haber combatido por la defensa de su patria, ultraja al mismo tiempo á la humanidad, á los franceses y á todas las leyes consagradas por las naciones de Europa, ordena: que dichos paisanos españoles sean inmediatamente puestos en libertad, y conducidos hasta el primer puesto español. Los ministros de marina, guerra y del interior quedan encargados de la execucion de este decreto.”

Noticias del pais.

Están para alquilarse unas casas grandes situadas junto á las Miñonas: en la imprenta de este diario darán razon de su dueño; igualmente se alquila la casa de esta imprenta.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este puerto de Palma.

De Valencia en un dia el Javeq. S. José, su p. Antonio Nadal mall. en lastre y balija.

Embarcaciones Despachadas ayer.

Para Vinaroz p. Antonio Estadas mall. jav. la V. del Claustro en lastre. = Para Iviza p. José Castelló ivicenco ld. S. José, en lastre. = Para Tarragon p. Bartolome Oliver mall. javeq. el Dragon, con habas y azeyte. = Para S. Felii p. Salvador Morera cat. Falucho el Rosario, en lastre.

EN LA IMPRENTA DE VILLALONGA.